



**RESOLUCION No. CSJTOR23-211**

29/03/2023

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por la señora **LILIANA PAOLA GONZALEZ FLOREZ**, dentro del Registro Seccional de Elegibles, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR JUZGADO DE CIRCUITO**, Grado Nominado, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima”.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 29 de marzo de 2023, y

**CONSIDERANDO**

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2022, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

**DEL CASO EN CONCRETO,**

Mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2023, estando dentro del término legal, la señora **LILIANA PAOLA GONZALEZ FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.110.534.823, presentó ante esta Corporación, escrito por medio del cual solicita la reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR JUZGADO DE CIRCUITO**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

**Factor experiencia adicional:**

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
01.	Experiencia Adicional	23-02-2022	CERTIFICACIÓN EFINÓMINA RAMA JUDICIAL EN LOS DIVERSOS CARGOS DE LA SALA CIVIL ESPECIALIZADA ASÍ:	No se tiene en cuenta como quiera que la misma ya había sido aportada con los documentos de inscripción al concurso y reclasificación 2022.
02	Experiencia Adicional	23-02-2022	CERTIFICACIÓN LABORAL DEL COORDINADOR DE TALENTO HUMANO UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIONAL CUCUTA	560 DIAS
03	Experiencia Adicional	23-02-2022	RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTO NOS.014, 016, 018, 020, 003, 006, 010, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA Y ACTAS DE POSESIONES EN DIVERSOS CARGOS	No se tienen en cuenta como quiera que los periodos de tiempo laborados ya habían sido aportados y tenidos en cuenta con los documentos de inscripción al concurso y reclasificación 2022.
04	Experiencia Adicional	13-12-2019	CONSTANCIA LABORAL DE EL SERCRETARIO GENERAL Y GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA	178 DIAS
05	Experiencia Adicional	05-06-2019	CERTIFICACIÓN JUEZ SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DEL CIRCUITO DE IBAGUE	No se tienen en cuenta como quiera que los periodos de tiempo laborados ya habían sido aportados y tenidos en cuenta con los documentos de



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

				inscripción al concurso y reclasificación 2022.
06	Experiencia Adicional	18-12-2018	CERTIFICACIÓN JUEZ SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DEL CIRCUITO DE IBAGUE	No se tienen en cuenta como quiera que los periodos de tiempo laborados ya habían sido aportados y tenidos en cuenta con los documentos de inscripción al concurso y reclasificación 2022.

**Factor capacitación:**

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas	PUNTAJE A ASIGNAR
1	Capacitación	21-09-2018	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y COMPETENCIAS CIUDADANAS	N/A	20 PUNTOS
2	Capacitación	21-09-2018	ACTA DE GRADO NUMERO 931 DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y COMPETENCIAS CIUDADANAS	N/A	N/A SE ASIGNÓ PUNTAJE CON EL DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN
3	Capacitación	No menciona	DIPLOMADO EN FUNDAMENTOS DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO- POLITECNICO SUPERIOR DE COLOMBIA	120 HORAS	10 PUNTOS

La señora **LILIANA PAOLA GONZALEZ FLOREZ** integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente con reclasificación 2022 en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
	1110534823	GONZALEZ FLOREZ LILIANA PAOLA	262319	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO	NOMINADO	336,29	160,50	77,66	40.00	614,45

Revisada la documentación aportada por la solicitante LILIANA PAOLA GONZALEZ FLOREZ dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:



**Factor experiencia adicional y docencia**

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
01.	Experiencia Adicional	23-02-2022	CERTIFICACIÓN EFINÓMINA RAMA JUDICIAL EN LOS DIVERSOS CARGOS DE LA SALA CIVIL ESPECIALIZADA ASÍ:	No se tiene en cuenta como quiera que la misma ya había sido aportada con los documentos de inscripción al concurso y reclasificación 2022.
02	Experiencia Adicional	23-02-2022	CERTIFICACIÓN LABORAL DEL COORDINADOR DE TALENTO HUMANO UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIONAL CUCUTA	560 DIAS
03	Experiencia Adicional	23-02-2022	RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTO NOS.014, 016, 018, 020, 003, 006, 010, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA Y ACTAS DE POSESIONES EN DIVERSOS CARGOS	No se tienen en cuenta como quiera que los periodos de tiempo laborados ya habían sido aportados y tenidos en cuenta con los documentos de inscripción al concurso y reclasificación 2022.
04	Experiencia Adicional	13-12-2019	CONSTANCIA LABORAL DE EL SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA	178 DIAS
05	Experiencia Adicional	05-06-2019	CERTIFICACIÓN JUEZ SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DEL CIRCUITO DE IBAGUE	No se tienen en cuenta como quiera que los periodos de tiempo laborados ya habían sido aportados y tenidos en cuenta con los documentos de inscripción al concurso y reclasificación 2022.
06	Experiencia Adicional	18-12-2018	CERTIFICACIÓN JUEZ SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DEL CIRCUITO DE IBAGUE	No se tienen en cuenta como quiera que los periodos de tiempo laborados ya habían sido aportados y tenidos en cuenta con los documentos de inscripción al concurso y



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

				reclasificación 2022.
<b>TOTAL DIAS LABORADOS: 738</b>				

**Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos.** La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

360 días	→	20 puntos
738 días	→	x
x = 738 días certificados x 20 puntos		
360 días		
<b>X = 41 puntos</b>		

Ahora bien, una vez realizado el cómputo correspondiente al factor experiencia adicional se advierte que la solicitante tiene derecho a que le sea asignado un puntaje de 41 puntos más en el factor de experiencia, teniendo en cuenta que, cumplió con el lleno de los requisitos contemplados en el Acuerdo No. CSJTOA17-457 numeral 3º incisos 3.5.1, 3.5.2 en la presentación de la documentación con el fin de acreditar el factor experiencia adicional, sin tener en cuenta los certificados en que los periodos de tiempo laborados ya habían sido aportados y tenidos en cuenta con los documentos de inscripción al concurso y reclasificación 2022, que sumados al puntaje inicial daría 118,66, esto es, inicial: 77,66 + 41 dicha sumatoria de los dos puntajes supera el puntaje máximo a otorgar, razón por la cual se le otorgará el máximo de **100 puntos** por dicho factor, teniendo en cuenta la normatividad arriba mencionada.

**Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.**

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20			
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	20	10	5



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas	PUNTAJE A ASIGNAR
1	Capacitación	21-09-2018	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y COMPETENCIAS CIUDADANAS	N/A	20 PUNTOS
2	Capacitación	21-09-2018	ACTA DE GRADO NUMERO 931 DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y COMPETENCIAS CIUDADANAS	N/A	N/A SE ASIGNÓ PUNTAJE CON EL DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN
3	Capacitación	No menciona	DIPLOMADO EN FUNDAMENTOS DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO- POLITECNICO SUPERIOR DE COLOMBIA	120 HORAS	10 PUNTOS

Corolario a lo anterior, y conforme a la documentación aportada por el solicitante se le debe otorgar veinte (20) puntos por la especialización y diez (10) puntos por el diplomado en dicho factor que se sumará al puntaje de 40.00 puntos que ya posee en el factor capacitación para un total de 70.00 puntos.

Así las cosas, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificará a la solicitante en 100 puntos y en el factor capacitación en 70 puntos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

**RESUELVE**

**Artículo 1°.- ACTUALIZAR** el puntaje asignado a la señora **LILIANA PAOLA GONZALEZ FLOREZ**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores Experiencia en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
	1110534823	GONZALEZ FLOREZ LILIANA PAOLA	262319	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO	NOMINADO	336,29	160,50	100.00	70.00	666,79

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado a la señora **LILIANA PAOLA GONZALEZ FLOREZ**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES vigente**, en el factor de experiencia adicional y capacitación.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

**ARTÍCULO 4°.-** Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO**  
**Magistrado**

**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
**Magistrada**

RVT/slbn